



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 051/2025

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Silvia Gloria Arlla, DNI N° 18.176.816.
La Ordenanza Municipal N° 2863/11.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, la Sra. Silvia Gloria Arlla, DNI N° 18.176.816, solicitó se considere hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11, a los fines poder realizar el trámite de Mensura de la parcela, a efectos de poder lograr la escrituración de las viviendas ubicadas en calle Glaciar Martial N° 443 y N° 455 del Barrio Chacra IX de la ciudad de Río Grande, y cuya nomenclatura catastral es: Sección E, Macizo 140B, Parcela 3.

Que la excepción se solicita en función de que en la mencionada parcela existen dos viviendas, una, propiedad de la Sra. Silvia Gloria Arlla y la otra, propiedad de la Sra. Ayma Estanislada Meza. Siendo esta última propiedad la que posee una ocupación no conforme a los parámetros que establece la ya citada Ordenanza Municipal N° 2863/11, según Informe de Uso de Suelo N° 223/22 y la intervención de la Dirección de Obras Particulares, en la Previa N° 23995.

Que la presente excepción permitirá a la peticionante inscribir dicho inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°. – EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Sección E, Macizo 140B, Parcela 3, de la ciudad de Río Grande, en lo que respecta al Título 2, Capítulo IV, Normas Generales de la edificación y sus relaciones con el entorno, Sección 1, Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación de la parcela, Punto IV.8, Sección 4, Parámetros Urbanísticos relativos al volumen y forma de edificación.

Artículo 2°. - AUTORIZAR por vía de excepción, el visado sobre el plano de mensura particular con subdivisión para afectar a propiedad horizontal el inmueble identificado en el artículo 1°.

Artículo 3º.- Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo 1, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Artículo 4º. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.
Mv/FR

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AG. SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F